Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

**REPÚBLICA DE CHILE**
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2015
**DECRETO ALC. Nº 1.422/2015**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse si idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicios requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.406/ 15 de fecha 18 de Junio de 2015, que contrata vía trato directo los servicios especializados de don **Juan Guillermo Ramonet Figueroa, Arquitecto**, quien prestará sus servicios como Apoyo Técnico, en virtud del Programa **"Juntos Más Seguro"**, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio; Contrato de Suministro de Servicios Profesionales para la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, suscrito con fecha 18 de Junio de 2015.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Regularícese el contrato de Suministro de Servicios Profesionales en virtud del Programa "**Juntos Más Seguros (JMS)**", correspondiente al Plan **"Seguridad para Todos"**, impulsado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en la Comuna de Alto Hospicio; suscrito el 18 de Junio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO,** y el Profesional que se indica, según el siguiente detalle:

| Nombre | Rut | Servicios | Honorarios |
|---|---|---|---|
| Juan Guillermo Ramonet Figueroa | 15.935.713-9 | Apoyo Técnico "Plan Seguridad para Todos" | $933.333.- |

2.- Páguese al Profesional la suma indicada en el número precedente, menos el 10% impuesto a la renta. El contrato entrará en vigencia a partir del 18 de Junio de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica, la Fiscalización de los servicios contratados.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta **Nº 215-31-01-002-001,** del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal